

T

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

QUE el 18 de abril de 1996, se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de reducción de plazo, aumento de capital, transformación de la compañía de responsabilidad limitada INMOBILIARIA BARSAS C. LTDA. y en una sociedad anónima con la denominación de INMOBILIARIA BARSAS S.A., y reforma integral del estatuto;

QUE el señor Antonio Bola Medina en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Jimmy Pazmiño Pareja, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 del 18 noviembre de 1992; y, ADM-96-044 de febrero 28 de 1996;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la reducción de plazo de duración de CIENTO a CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la fecha de la inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil; b) el aumento de capital de la compañía INMOBILIARIA BARSAS C. LTDA., por TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en TRES MIL participaciones de UN MIL SUCRES cada una; c) la transformación de la compañía de responsabilidad limitada INMOBILIARIA BARSAS C. LTDA., en una sociedad anónima con la denominación de INMOBILIARIA BARSAS S.A.; y, d) la reforma integral del estatuto, constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 31 de diciembre de 1979, por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a reducir su plazo de duración, a aumentar su capital, transformarse en una sociedad anónima y a reformar integralmente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se transforma.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

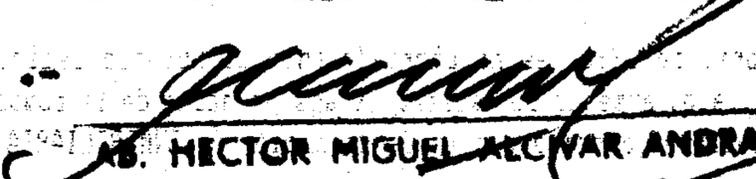
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

Queda inscrita la presente Resolución a foja 71.229, número 21.081 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 33.987 del Repertorio .- - Guayaquil, Noviembre veinte i seis de mil novecientos noventa i seis.-

El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADA
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la presente Resolución a fojas 19.867 y 19.886 del Registro Mercantil de 1.980; 11.682 del mismo Registro de 1.984; 15.170 de igual Registro de 1.989; y, 42.095 del citado Registro de 1.995, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Noviembre veinte i seis de mil novecientos noventa i seis .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADA
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

